– Ilma. Sra. Dª María Isabel Moreno Duque, Directora General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

– Ilmo. Sr. D. Julián Expósito Talavera, Director General de Coordinación e Inspección de la Junta de Extremadura.

– Ilmo. Sr. D. Álvaro Avis Jiménez, Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

– D. Manuel Vázquez Villanueva, en representación de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

– D. Pedro-Inocente Noriega del Valle, en representación de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

– D. Vicente Llanos Vázquez, en representación de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

– D. Carlos Carlos Rodríguez, en representación de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Mérida, a 14 de julio de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 29 de julio de 2004, por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Higiene Industrial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 16 de marzo de 2004 (D.O.E. nº 35, de 25 de marzo), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Higiene Industrial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E :

Primero.- Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de marzo de 2004, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Higiene Industrial.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo.- 1.- La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1º.- Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2º.- En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "S" resultante del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2003 (D.O.E. nº 51, de 3 de mayo).

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Cuarto.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de julio de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ORDEN de 29 de julio de 2004, por la que se constituyen listas de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Informática de personal funcionario y de personal laboral, en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona de personal laboral y en el Grupo IV, Categoría Operador de Demanda/Respuesta de personal laboral, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 14 de mayo de 2003, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Órdenes de esta Consejería de 14 de mayo de 2003 (D.O.E. Extraordinario nº 2, de 19 de mayo) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes en varias Categorías/Especialidades de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizada la fase de oposición, atendiendo a razones de urgencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde constituir las Listas de Espera en las Categorías/Especialidades indicadas en el encabezamiento, para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se destine a los mismos a funcionarios o personal laboral fijo, con los aspirantes que hayan aprobado al menos el primer ejercicio.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E

Primero.- Constituir Listas de Espera por el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 14 de mayo de 2003, en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Informática de personal funcionario y de personal laboral, en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona de personal laboral y en el Grupo IV, Categoría Operador de Demanda/Respuesta de personal laboral.

Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura desde el mismo día de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo.- 1. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar sucesivamente los siguientes criterios:

1º. Mayor número de ejercicios aprobados.

2º. Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.

3º. En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "S" resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.

2.- Las Listas de Espera constituidas se instrumentarán de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

3.- Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público